



PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Certificado el quórum de ley que establece el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, siendo las ocho horas con veintidós minutos del día siete de febrero del año dos mil veinticinco, declaro formalmente instalados los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de febrero y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Habiendo agotado los dos primeros puntos de la presente sesión, a continuación, someto ante la recta consideración de los miembros de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal del Ayuntamiento.
- II. Declaración de apertura de la sesión.
- III. Aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Análisis y aprobación, en su caso, de la disposición de carácter general para la aplicación de subsidio en el pago del Impuesto a la Propiedad Raíz en predios urbanos y rurales con uso mixto (habitacional con comercial y/o servicios, y/o agrícola-pecuario) en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2025. (DCGAS-01-2025)
- V. Análisis y aprobación, en su caso, de la disposición de carácter general para la aplicación de un subsidio en la "liquidación que comprende cinco años anteriores del Impuesto a la Propiedad Raíz a la fecha de su descubrimiento de las construcciones, reconstrucciones o ampliaciones no manifestadas". (DCGAS-02-2025)
- VI. Clausura de la Sesión.

Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica sírvanse manifestar si aprueban los puntos del orden del día.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que el orden del día que se nos ha dado a conocer ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto IV del orden del día, para lo cual, va a tener el uso de la voz el Licenciado Oscar Eduardo Melgar Martínez Coordinador de Ingresos.

LICENCIADO OSCAR EDUARDO MELGAR MARTÍNEZ.- Buenos días a todas y a todos, básicamente es presentarles dos disposiciones, para otorgar un subsidio al impuesto a la propiedad raíz, en el